

## INFORME FINAL DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2021**  
**“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACABADOS CON EL DESTINO AL**  
**PROYECTO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO”**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES DE CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
TUNJA, OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2021

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2021**

**"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACABADOS CON EL DESTINO AL PROYECTO CENTRO REGIONAL  
UNIVERSITARIO"**

**CENTRO FERRETERO MAFER SAS**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
PROPUESTA ECONOMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

**COMERCIALIZADORA SAN MARTIN**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
PROPUESTA ECONOMICA	N/A
TOTAL ESTUDIO	N/A

Dado el ocho (08) de octubre de 2021



**JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA

# EVALUACION TECNICA/ PUNTAJE

INVITACIÓN PÚBLICA N° 010 DE 2021 "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACABADOS CON EL DESTINO AL PROYECTO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO"

Fecha:	07 de octubre de 2021
Presupuesto Oficial:	\$ 1.224.105.055,58
TRM 27 de septiembre	\$ 3.844,88
Metodología	Media aritmética baja

TRM 28 de septiembre	\$ 3.837,91
Factor F	0,94
P1	\$ 1.229.123.499
P2	\$ 1.176.813.668

VR	\$ 1.197.149.368
----	------------------

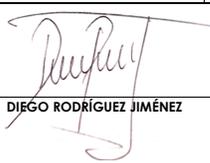
N° PROPUESTA	PROPONENTE	DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	VALOR PROPUESTA REVISADA	OBSERVACIONES	VALOR APORTADO EN EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	El proponente modificó las condiciones establecidas en el Anexo 4. Valoración de la Propuesta Económica, ya que la descripción del ítem 56. No coincide en su totalidad con lo establecido en el pliego de condiciones, de igual manera añade un nuevo ítem (Ítem 57 de la propuesta) del cual no se cuenta con unidad, cantidad, valor unitario y valor total. Por lo anterior y teniendo en cuenta que son elementos que impiden la comparación de la oferta el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo: <b>"La omisión del ANEXO 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el RECHAZO de la propuesta."</b>	NA
2	COMERCIALIZADORA SAN MARTIN	RECHAZADO	RECHAZADO	Una vez verificadas la documentación aportada por el oferente como subsanación, no se evidencia el cumplimiento de los documentos técnicos mínimos como factor habilitante una vez superado el término para tal fin, así mismo, no se realiza la salvedad correspondiente frente a la aclaración con la respectiva nota y firma del proponente frente a la oferta económica como se requirió en el informe preliminar de evaluación. Frente a la documentación aportada como experiencia específica se aclara que al ser un factor que es útil para la comparación de las ofertas y en consecuencia otorga puntaje, su documentación y elementos no son de carácter subsanable, por lo que no se acepta la documentación allegada.  A partir de lo anterior y de acuerdo al numeral 19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, se indica que:  "...Las propuestas incurren en causal de rechazo en los siguientes casos: ... 3. Cuando no se presenten cualquiera de los Documentos Jurídicos, Técnicos Mínimos, Financieros y experiencia general habilitante requeridos dentro del tiempo de subsanación"  Por lo anterior, la propuesta se considera rechazada en su totalidad.	NA

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	COMERCIALIZADORA SAN MARTIN
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO	RECHAZADO

FACTORES PONDERANTES

PROPONENTE	CENTRO FERRETERO MAFER SAS	COMERCIALIZADORA SAN MARTIN
ESTUDIO ECONÓMICO	NA	NA
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NA	NA
TOTAL PUNTAJE	RECHAZADO	RECHAZADO

  
DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

  
SERGIO ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ

DIEGO EDUARDO JIMÉNEZ ROA

INTEGRANTES COMITÉ TÉCNICO

# **EVALUACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

Tunja, octubre 06 de 2021

Doctor  
**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**  
Jefe Departamento de Contratación  
UPTC

**Ref: subsanación de documentos invitación publica 10 de 2021**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la subsanación de los documentos correspondientes a la invitación publica 10 de 2021, la cual tiene por objeto **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACABADOS CON EL DESTINO AL PROYECTO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO** me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de la empresas que se presentaron:

**CENTRO FERRETERO MAFER SAS:**

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Se subsana la observación con la documentación presentada</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0777 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Se subsana la observación con la documentación presentada</p>

**COMERCIALIZADORA SAN MARTIN:**

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>No se subsana la observación teniendo en cuenta que se adjunta autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 con un nivel de implementación aceptable del SG-SST</p> <p>NOTA: No se anexa la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE y la licencia del profesional de SST.</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0777 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Se subsana la observación con la documentación presentada</p>

En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
CENTRO FERRETERO MAFER SAS	X	
COMERCIALIZADORA SAN MARTIN		X

Atentamente,



**LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR**  
PROFESIONAL SIG/SG-SST

Proyector: Fabián Escobar Pérez//Técnico SIG